



**AYUNTAMIENTO
DE
TABERNAS
(ALMERIA)
C.P. 04200**

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE ENERO DE 2013.**

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidente:

DOÑA M^a NIEVES JAEN FRANCO.

Sres. Concejales:

D. FRANCISCO J. LOPEZ MAGAÑA

D^a. GUADALUPE LAPIEDRA
FERNANDEZ.

D. GALO HEREDIA MAGAÑA

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las trece horas treinta minutos del día 16 de Enero de 2013, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de DOÑA M^a DE LAS NIEVES JAEN FRANCO y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora. Una vez comprobado el quórum para que pueda ser celebrada se procede al estudio del siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en los mismos, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de obra menor a:

- D. José Manuel Artero Segura, para obras consistentes en la reforma de su vivienda de la Calle Miguel Usero 13, con las tareas específicas señaladas en la solicitud.
- D. Juan José Rosa Fuentes, para obras consistentes en reforma de cuarto de baño (7 m²) en la vivienda sita en C/ Pez, nº 19 del municipio de Tabernas, con las tareas descritas en la solicitud.
- D. Juan José Espinosa Oña, para obras consistentes en reparación de cubierta (20 m²) en la vivienda sita en C/ Catre, nº 6 del municipio de Tabernas, con las tareas descritas en la solicitud.
- D^a. Mercedes Guirado Fenoy, para obras consistentes en sustitución de solería (12 m²) en la vivienda sita en C/ Angustias, nº 68 del municipio de Tabernas, con las tareas descritas en la solicitud.
- D. Antonio Plaza Gil, para obras consistentes en la construcción de un balate de piedra en la Parcela 11 del polígono 39, con las tareas descritas en la solicitud.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia municipal requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia municipal al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas, así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.- Liquidar la Tasa municipal por Expedición de Licencia Municipal Urbanística, a reserva de la liquidación definitiva una vez terminen las obras. Esta licencia municipal se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia municipal le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

2º.- LICENCIA DE PARCELACION DE D. LUIS CASTAÑEDA FÁBREGA.-

Se dio cuenta de la Licencia de Parcelación solicitada por D. Luis Castañeda Fábrega y su hermana Aurora, sobre la Finca Registral 11.138 y compuesta de las parcelas catastrales 14, 13, 169 y 170 del Polígono 4 y la parcela 2 del Polígono 5, sobre un proyecto de Parcelación redactado por D. Fernando Zurita Ramón. Visto el Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se pone de manifiesto que las parcelas resultantes de la parcelación propuesta cumplen con la Unidad de parcela mínima en terreno No urbanizable, así como el Informe Jurídico que señala la idoneidad de la Declaración de Innecesaria de licencia de segregación/Parcelación, resultando siete partes de la finca Registral, una vez debatido brevemente el asunto se adoptaron por la Unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar la Innecesaria de Licencia de Parcelación solicitada a la vista de la documentación presentada y comprobada.

SEGUNDO.- Proceder a girar la correspondiente liquidación de tasas en aplicación de las Ordenanzas Municipales, y que asciende a 210 € en total.

TERCERO.- Comunicar los presentes acuerdos al solicitante a los efectos oportunos.

3.- APROBACION DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION A Mª MATILDE GUIRADO LOPEZ

Vista la solicitud presentada de Licencia de Primera Ocupación de Proyecto Básico y de Ejecución de Local y Vivienda Unifamiliar, redactado por los Arquitectos Manuel Bermejo Domínguez y Alfonso Cuesta Roldan con un Presupuesto de Ejecución Material de 27.959,62 € en c/ Ramón González, nº 5 con Referencia Catastral 4108311WG5040N0001IX y constando en Certificado Final de Obra que la terminación de la obra ha sido enero de 1996.

Examinado el expediente instruido al efecto, y vistos los informes técnicos y jurídicos, obrantes en el mismo, los reunidos, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a Mª MATILDE GUIRADO LOPEZ Licencia de 1ª Primera Ocupación de PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE LOCAL Y VIVIENDA UNIFAMILAR en c/ Ramón González, nº 5 de esta Localidad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado en orden a que produzca los efectos legales oportunos.

TERCERO.- En aplicación de la Ordenanza correspondiente aprobada en el año 1989 se aplicará el 0,40 % de licencia de Primera Ocupación sobre el Presupuesto de Ejecución Material, y dicho pago se deberá realizar con anterioridad al recibo por el particular de dicha licencia.

4º.- SUSTITUCION URGENTE DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SITUACION DE BAJA POR ENFERMEDAD COMUN.-

Se dio cuenta por la Alcaldesa, de la urgente necesidad de proceder a cubrir la Plaza de Auxiliar Administrativo que recientemente se ha dado de baja por enfermedad estando así mismo en situación de embarazo por lo que su incorporación puede durar al menos diez meses por lo que es urgente proceder a aprobar un baremo que de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, merito, capacidad y publicidad, se cubra dicha plaza con carácter interino lo antes posible. Las bases de dicha convocatoria son presentadas por la Alcaldesa para su urgente puesta en marcha. Debatido el asunto y considerando que las tareas de dicho auxiliar en baja, no pueden ser asumidas por otro personal se acuerda por la Unanimidad de los miembros asistentes, aprobar las bases elaboradas por la Alcaldía para cubrir con carácter interino dicha plaza, acordando se publiquen en la pagina web municipal y en el tablón de anuncios, declarando que este procedimiento es urgente reduciendo los plazos a la mitad y facultando a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para cubrir cuanto antes dicha plaza, y en atención a lo que establecen las bases, constituir el tribunal calificador compuesto por el equipo de Gobierno municipal.

5.- OTROS ASUNTOS:

Se dio cuenta de los siguientes asuntos a debatir:

...

APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS DE AFO.

Se dio cuenta seguidamente del expediente tramitado a instancia de D. Juan José Calatrava García, para la obtención de la certificación administrativa de Reconocimiento de la Situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de una edificación con uso vivienda y trastero en Suelo No Urbanizable Común, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

- Vivienda y trastero situada en Suelo No urbanizable, en la Parcela 37 del Polígono 45, correspondiendo a la Finca Registral 6.843 del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral 04088A045000370000AA.
- Edificación aislada de dos plantas, retranqueada a camino público menos de 8,00 m y menos de 10,00 m a linderos restantes, con una superficie total construida de 237,65 m² siendo la superficie de la parcela de 1.564,00 m², cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación.
- La Edificación fue terminada el 31 de Octubre de 2004, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad y seguridad, no procediendo su ampliación.
- La vivienda no está ubicada en suelo de especial protección.
- Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia se declaran los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento.

También se dio cuenta de la instancia presentada por D. José Calatrava García que solicita licencia para Vallado cinegético de la parcela 14 del Polígono 43 del Catastro de Rustica, y visto el Informe favorable de los servicios técnicos y jurídicos, por la Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder Licencia de Vallado cinegético de la parcela 14 del Polígono 43 al solicitante D. José Calatrava García.

SEGUNDO.- La licencia concedida tendrá efecto tras el pago de las tasas e impuestos que en aplicación de las Ordenanzas municipales se le giren por los servicios municipales.

TERCERO.- Notificar los presentes acuerdos al solicitante a los efectos oportunos.

...

Se dio también cuenta de la solicitud formulada por Samuel Mesa González para obtención de licencia de reforma de local en Avda. Ricardo Fábrega, para adaptarlo a tienda.

Así mismo se dio cuenta de la solicitud de licencia de obra menor instada por el CLUB DEPORTIVO AEREO DE TABERNAS para realización de obras consistentes en la compactación de Pista e instalación de Sombras en la parte segregada de la parcela 50 del Polígono 28.

Vistos los antecedentes se adoptan por la Unanimidad de los miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a Samuel Mesa González y al Club Deportivo Aéreo de Tabernas, en los términos de sus respectivas solicitudes.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia municipal requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia municipal al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas, así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.- Liquidar la Tasa municipal por Expedición de Licencia Municipal Urbanística, a reserva de la liquidación definitiva una vez terminen las obras. Esta licencia municipal se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia municipal le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

...

Se dio cuenta de la solicitud formulada por la Asociación Arco para la obtención de licencia de Primera Utilización y Licencia de Actividad para Núcleo Zoológico e Instituto de Conservación de Anfibios y Reptiles en el Polígono 26 parcela 62 de este término municipal. Vistos los antecedentes documentales, una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Actuación, y vistos los informes técnicos y jurídicos favorables tanto para la primera Utilización como para la Licencia de Actividad, se adoptan por la Unanimidad de todos los presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Primera Utilización para actividad de Núcleo Zoológico e Instituto de Conservación de Anfibios y reptiles situado en la Parcela 62 del polígono 26 de este termino municipal.

SEGUNDO.- Otorgar así mismo Licencia de Actividad al citado Núcleo Zoológico e Instituto de Conservación de Anfibios y Reptiles situado en la Parcela 62 del polígono 26 de este termino municipal.

TERCERO.- Comunicar los presentes acuerdos al promotor con la indicación expresa de que una vez se le gire el recibo correspondiente a las Tasas Municipales en aplicación de las Ordenanzas municipales, debe hacer frente al mismo.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 14,50 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fé.